

En nombre del Valle de Vadoz que es
 De las germanidades de la prouia de Alaua y ciudad de
 Victoria digo que tomando V. md. Residencia
 En el año de 1550 por auto mandado que las isas de la
 de seis y dos y tres meses se depositase en persona abonada
 En el qual se vio que por ser germanidad de la Sapu
 uincia no se cobro sisa alguna. Antes luego q
 Los millones fueron concedidos se jco con
 tradic^{on} el Reino por toda de la prouia la q
 a tratado y trata. S. E. lo plei v. y por decreto
 Esta Amparada en que se guarda con ella
 lo que se guarda con el señorío de V. B. J.
 y p^u de qui p^u b^u qua que la sissa que
 se p^u m^o vendida y ansi cada term. es la
 bre de sumen con el auto. El q^u A. S. r.
 p^u do es sup^o de lo que vend^o se n. prouea
 y mande. Se sus penda. La q^u de la abta
 La difinición. Y prima de los Plei v.
 que la de la prouia. Fiere pendi. y p^u b^u
 es justicia. La q^u p^u do y Parado

[Illegible handwritten text]

Plures
 primum
 Dux Boemorum
 Zuzana de Lussemburgo
 in a. p. presentia
 bohemorum
 p. m. signa
 r. m. f. m. d. e. d. a.